



# Congreso del Estado de Tabasco

## Comité de Transparencia

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Número de Acta HCE/CT/036/2026

### ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 036  
Fecha: 13 de abril de 2026  
Lugar: Sede de la Unidad de Transparencia H. Congreso del Estado  
Inicio: 09:30 horas  
Clausura: 10:00 horas  
Asistencia: 3 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 13 de abril del año 2026, en la sede de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 133, se dio inicio a la Sesión del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**Punto número 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.** El presidente M.D. Jaime Sánchez Montaña, procedió al pase de lista de los integrantes del comité. A la sesión asistieron los CC. M.D. Jaime Sánchez Montaña, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente, el D.D. Carlo Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos en su calidad de Secretario Técnico, así como el Licenciado en Derecho Francisco Antonio Herrera Ocaña, Titular de la Coordinación del Archivo Legislativo y vocal, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco. Enseguida, el presidente del Comité informó que existe quórum legal para la celebración de la sesión, con 3 asistencias y 0 inasistencias.

**Punto número 2.- Instalación de la sesión.** A continuación, y toda vez que existe quórum, el Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y manifestó: "Siendo las nueve horas con treinta minutos del día 13 de abril del año dos mil veintiséis, declaro abiertos los trabajos del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Tabasco". Seguidamente el Presidente del comité pidió a los asistentes tomar su lugar.

**Punto número 3.- Lectura y aprobación del orden del día.** Seguidamente el Presidente del Comité, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:



# Congreso del Estado de Tabasco

## Comité de Transparencia

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



### Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, para la atención de la solicitud con folio 520509300005926, con número de expediente CET:10C.1/46-00-01"2026"/UT/0059, por Incompetencia Total.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

Inmediatamente, el Presidente del Comité somete a consideración del Comité, la aprobación del orden del día propuesto. Resultando aprobado con 3 votos a favor y 0 abstenciones.

**Punto número 4.- Seguimiento de acuerdos.** En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia para su análisis y discusión el siguiente asunto:

<b>Tipo de solicitud:</b>	<i>Derecho de acceso a información pública.</i>
<b>Folio:</b>	<i>520509300005926.</i>
<b>Fecha de recepción:</b>	<i>9 de abril de 2026.</i>
<b>Expediente:</b>	<i>CET:10C.1/46-00-01"2026"/UT/0059.</i>
<b>Solicitud:</b>	<b><i>"Por medio del presente escrito, de forma respetuosa solicito a esta H. Institución, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo mi derecho de petición y de acceso a la información pública, que tenga a bien informarme sobre si se el Poder Judicial del Estado de Tabasco, ha cumplido con el mandato legal, para la creación del Registro de Deudores Alimentarios en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, lo anterior de conformidad con las reformas y adiciones a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el DOF en fecha de 08 de mayo de 2023, y mediante el cual se otorgó un plazo de 120 días a las entidades federativas para realizar las modificaciones internas para efectos de dar cumplimiento a la nueva legislación federal." (Sic)</i></b>
<b>Asunto</b>	<i>Se solicitó la Incompetencia Total de la solicitud de información.</i>

✓  
OK  
✓



**Congreso del Estado de Tabasco**  
**Comité de Transparencia**



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

<b>Servidor público y área responsable:</b>	M.D. Jaime Sánchez Montaña. Director de la Unidad de Transparencia
---	---

**Punto número 5.- Análisis de la solicitud de acceso a información pública, para la atención de la solicitud con folio 520509300005926, con número de expediente CET:10C.1/46-00-01"2026"/UT/0059, por Incompetencia Total.** En este sentido, una vez que con antelación les fue circulada a los integrantes del Comité la solicitud referida para su análisis y observaciones correspondientes, este órgano colegiado advierte que el pedimento informativo sustentado en la solicitud que se comenta con número de folio **520509300005926**, en esencia corresponde a información que posee el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia nacional o estatal, conocido por sus siglas DIF, o bien, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ya que, por ser Sujetos Obligados distintos al Legislativo, pues derivado de lo que dispone el artículo 135 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que los **Tribunales Superiores** de las entidades federativas suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, mediante sistemas e instrumentos tecnológicos del **Sistema Nacional DIF**, para que con ella integre el Registro; el cual, difundirá la calidad de Persona Deudora Morosa que será pública con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias emitirá Certificados de No Deudor Alimentario a petición de parte interesada, y sirve para informar si la persona solicitante no se encuentra inscrita con esa calidad por habersele requerido para la realización de algún trámite o procedimiento. Así mismo, el artículo 305 Bis del Código Civil del estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del estado de Tabasco, en el número 8527, suplemento F, del 25 de mayo del año 2024, referente al Ingreso al Registro de Obligaciones Alimentarias dispone entre otras cosas, que aquellas personas que hayan dejado de cumplir sus obligaciones alimentarias de manera consecutiva o intermitente, ya sea en tres ocasiones en un período de 60 días naturales, o, para el caso de las pensiones alimenticias que se deban cumplir de manera mensual, en tres ocasiones en un período de seis meses, decretadas por la autoridad judicial correspondiente, en cualquier momento del procedimiento podrá solicitarse a la **autoridad jurisdiccional** lo haga del conocimiento del Registro de Obligaciones Alimentarias a cargo del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, lo que hace evidente que nosotros como Sujeto Obligado, no generamos ni poseemos la información requerida mediante la solicitud que analizamos,

*[Handwritten signature]*

Por tanto, es absolutamente claro que todo el pedimento está encausado a requerir información que compete los Sujetos Obligados antes mencionados, es decir, al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia Nacional o Estatal, o bien, al Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, quiénes podrían otorgarle la información pretendida, pues como ya se ha manifestado,



## Congreso del Estado de Tabasco Comité de Transparencia



*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

no conforma a nuestro Sujeto Obligado, por lo que, nos encontramos impedidos para admitir a trámite la solicitud de mérito, por las consideraciones vertidas anteriormente.

Visto y discutido lo anterior, es innegable que nosotros nos encontramos imposibilitados para admitir a trámite la solicitud de mérito.

Al respecto, este Comité de Transparencia advierte que el pedimento informativo sustentado en la solicitud de información con número de folio **520509300005926**, que ya hemos analizado en el desarrollo de este punto, podemos advertir con absoluta claridad, que la información y documentación requerida por el solicitante no es competencia de este Poder Legislativo del Estado, ya que resalta con gran notoriedad, que la información que solicita consiste en datos diversos que tienen que ver con otros Sujetos Obligados, por tanto, es absolutamente claro que todo el pedimento está encausado a requerir información que no está contemplada de acuerdo a nuestra Ley Orgánica, por lo que resulta evidente que nos encontramos imposibilitados para admitir a trámite la solicitud de mérito, por las consideraciones vertidas anteriormente. En dicho sentido, tal y como lo precisó el Director de la Unidad de Transparencia y, en los términos en que hemos razonado, la información requerida mediante el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia número **520509300005926**, se trata de información para la que el Congreso del Estado no tiene competencia, toda vez que al contrastar dicho pedimento con las facultades que competen a este Sujeto Obligado, se advierte que la información pública que requiere el particular, este Congreso no la posee y tampoco la genera con sustento en el marco de competencias legalmente establecido; por ello, es correcta y se confirma la determinación de que no se tiene competencia para atender la información requerida por la persona solicitante.

Conforme a lo antes señalado, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 131 del citado ordenamiento legal, acuerda **CONFIRMAR** la **Incompetencia Total** de este Congreso del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información con número de folio **520509300005926**, instruyéndose a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para que elabore el acuerdo de Incompetencia Total dentro del plazo legalmente concedido.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/068/2026**

**Se CONFIRMA** la Incompetencia Total de este Congreso del Estado de Tabasco respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **520509300005926**, en la parte denominada Información Requerida, en la que se señaló lo siguiente:

***"Por medio del presente escrito, de forma respetuosa solicito a esta H. Institución, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo mi derecho de petición y de acceso***



# Congreso del Estado de Tabasco

## Comité de Transparencia

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



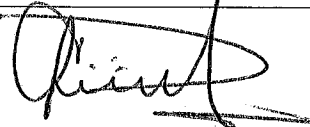
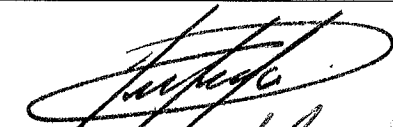
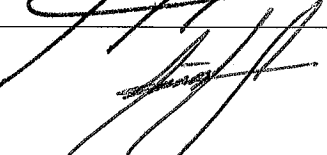

*a la información pública, que tenga a bien informarme sobre si se el Poder Judicial del Estado de Tabasco, ha cumplido con el mandato legal, para la creación del Registro de Deudores Alimentarios en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, lo anterior de conformidad con las reformas y adiciones a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el DOF en fecha de 08 de mayo de 2023, y mediante el cual se otorgó un plazo de 120 días a las entidades federativas para realizar las modificaciones internas para efectos de dar cumplimiento a la nueva legislación federal.”. (Sic).*

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia emitir el acuerdo de Incompetencia Total de la solicitud, dentro del plazo de los tres días hábiles que establece el artículo 131 de la ley de la materia, mismo que deberá notificar a través del medio elegido por la persona solicitante.

**Punto número 6. Asuntos generales.** Seguidamente, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité si es su deseo intervenir en asuntos generales, a lo que responden que no.

**Punto número 7. Clausura.** Al haberse agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión y se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las diez horas del día trece de abril de 2026, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

<p><b>M.D. Jaime Sánchez Montaña</b> Director de la Unidad de Transparencia Presidente</p>	
<p><b>D.D. Carlos Benito Lara Romero</b> Director Asunto Jurídicos Secretario Técnico</p>	
<p><b>L.D. Francisco Antonio Herrera Ocaña</b> Titular de la Coordinación de Archivo Legislativo Vocal</p>	 

Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la trigésima cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha trece de abril de dos mil veintiséis.